**Honorable Concejo Municipal de San Jorge**

Av. Alberdi 1155 – (2451) San Jorge – Santa Fe - Tel: 03406-444122

 **“Año 2019 100º Aniversario del natalicio de María Eva Duarte de Perón, “Evita”**

**ORDENANZA Nº 2295**

**VISTO:**

 La Resolución IM/24.815 enviada por el Departamento Ejecutivo Municipal, sobre el Expte. Nº 1841 – Año 2019 – Caratulado “Javier Ernesto Castillo, s/ solicita Renovación de Contrato de Comodato de un Inmueble de Propiedad Municipal”.

**CONSIDERANDO:**

 Que por el mismo el Sr. Javier Ernesto Castillo, solicita se renueve el Contrato de Comodato por el término de dos (2) años sobre un Inmueble de Propiedad Municipal donde funciona un Taller de reparación de Artefactos Electrónicos;

 Que por Ordenanza N° 1893 de fecha 17 de noviembre de 2012 el Honorable Concejo Municipal autorizaba al Departamento Ejecutivo Municipal a ceder en Comodato el terreno solicitado firmando el respectivo Contrato de Comodato entre ambas partes;

 Que por Ordenanza Nº 2014 de fecha 27 de marzo de 2014, el Honorable Concejo Municipal autorizaba al departamento Ejecutivo Municipal a renovar el Contrato de comodato por el término de dos (2) años;

 Que se firmó el respectivo Contrato de Comodato entre la Municipalidad de San Jorge y Sr. Javier Ernesto Castillo;

 Que la autoridad competente ha realizado los estudios correspondientes sobre dicho proyecto, los cuales son parte del expediente de referencia;

 Que Oficina de Catastro informa, que el Inmueble mencionado se halla identificado bajo Nomenclatura Catastral Nº 07.0000J.0020.0000, Cuenta N° 37660, ubicado sobre calle Tucumán Nº 686, a nombre de Municipalidad de San Jorge;

 Que Inspección de Obras informa que el terreno solicitado tiene una edificación con sus respectivos planos regularizados (P.E: Nº 133/13, 77/19 y 78/19);

 Que Obras Privadas verifica que es una actividad conforme al Área Urbana I;

 Que el informe de Secretaria de Medio Ambiente indica que la actividad es de bajo impacto ambiental;

 Que Tributos y Contribuciones indica que no adeuda Tasas de Servicios ni Obras;

 Que DREI indica que se encuentra inscripto y no posee deuda de DREI;

 Que el Departamento Ejecutivo encuentra conveniente satisfacer el pedido efectuado por el solicitante, considerando que es una de las formas de fomentar el desarrollo de los Emprendimientos dentro del Municipio;

 Que a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 41º, Inc. 18 de la Ley Nº 2756, es necesario contar con la autorización del Honorable Concejo Municipal.

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal de San Jorge, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 2756 y su Propio Reglamento Interno, emite la siguiente:

**ORDENANZA**

**Art. 1º):** Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a Renovar un nuevo Contrato de Comodato de hasta dos (2) años con el Sr. Javier Ernesto Castillo DNI 20.443.454, domiciliado en calle Tucumán Nº 686 de esta Ciudad de San Jorge, sobre un Inmueble de propiedad Municipal identificado bajo Nomenclatura Catastral Nº 07.0000J.0020.0000, Cuenta N° 37660, a nombre de Municipalidad de San Jorge.-

**Art. 2º):** Autorizase al Intendente Municipal Sr. Enrique Luis Marucci, DNI Nº 11.705.870 y a la Secretaria de Gobierno Dra. Lorena Oitana, DNI Nº 22.593.602 a suscribir el respectivo Contrato en los términos del Art. 1º de la Presente.-

**Art. 3º:** El Inmueble cedido en comodato es destinado para funcionamiento de un Taller de Reparación de Artefactos Eléctricos. El Departamento Ejecutivo Municipal verificará el cumplimiento del destino especificado, conforme a lo establecido en el Art. 20º de la Ley Nº 2756.-

**Art. 4º):** Establézcase como cláusula integrante del contrato referido la siguiente:

 “Todas las mejoras que el Comodatario introduzca en el inmueble motivo del presente que puedan ser desmontadas y/o retiradas, sin que ello implique destrucción, deterioro y/o inutilización de las mismas conforme a su naturaleza para su posterior uso, podrán ser retiradas por el Comodatario en su calidad de propietario de las mismas, quedando las mejoras restantes en beneficio de la Comodante”

**Art. 5º):** Promúlguese, Comuníquese, Publíquese, Dése Copia al Registro Municipal y Archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de San Jorge, Ciudad Sanmartiniana, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, a los veintiséis días del mes de Diciembre de dos mil diecinueve.-

 Sr. Ezequiel Baima Sr. Gustavo Paschetta

 Secretario del H.C.M. Presidente del H.C.M.